



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IMPORTANTE: Solicitud entrega de llaves.-

A: MARIA SUSANA BASUALDO (DGEGE), Silvina Claudia VARELA (DGEGE), Ricardo Alejandro Baez (DGEGE), POLICARO NESTOR DANIEL (DGEGE), ILDA DOMINGUEZ (DGEGE), CICHERO SANDRA JAQUELINA (DGEGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DIRIGIDO A DIRECTORES DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISIONES ESCOLARES

Atento a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) constituye una pandemia y que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, haciendo un llamado a la Comunidad Internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad.

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/20, dispuso medidas acordes a la situación epidemiológica.

Como es de su conocimiento, este Ministerio de Educación, mediante la Resolución N° 1482-GCABA-MEDGC/2020 estableció la suspensión de las actividades educativas presenciales en todos los establecimiento educativos/centros, tanto de gestión estatal como privada, en todos sus niveles y modalidades, institutos de educación superior, educación formal y no formal, por 14 días corridos a partir del 16 de marzo del 2020.

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 1-GCABA-AJG/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Ante la grave situación descripta, resulta necesario que el Ministerio de Educación posea una copia de las llaves de ingreso del edificio escolar a los efectos de garantizar el acceso durante las 24 horas en días hábiles e inhábiles, a los fines de adoptar medidas rápidas, eficaces y urgentes en forma inmediata que fueran necesarias.

En el término de 48 horas el Director/Rector o equipo de conducción según corresponda deberá:

1. Realizar una copia de las llaves necesarias para ingresar al edificio escolar con aclaración en la misma de la dirección de la puerta/portón de acceso.
2. Remitir la misma a la Supervisión escolar correspondiente en sobre cerrado con los datos del establecimiento y teléfonos de contacto del equipo de conducción.
3. Suscribir el Acta de Entrega de Llaves con la Supervisión, que se adjunta a la presente, en donde consta que las mismas serán retiradas para su resguardo y custodia en el área de patrimonio del Ministerio de Educación.
4. Indicar el lugar en el cual obran el resto de las llaves del establecimiento a los fines de garantizar el acceso a todas las áreas del mismo. En caso de ser un lugar cerrado con llave se deberá agregar al sobre mencionado en el punto 2, una copia de la misma.

Se hace saber que en el hipotético caso que el edificio escolar sea utilizado para una emergencia se confeccionara un Acta de Ingreso, que se adjunta a la presente, y se comunicará al equipo directivo dicha circunstancia.

Una vez finalizada la situación urgente que amerite el ingreso al establecimiento se dejara constancia en el acta de dicha situación.-

Sin otro particular saluda atte.